



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DARRO

Administración

Aprobación definitiva expte. de modificación de créditos nº 416/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de crédito

Aprobación definitiva expte. de modificación de créditos nº 416/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de crédito

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 29/09/2025 de la entidad de Darro, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 416/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
452	69200	ABASTEC PEQUEÑOS MUNIC	126.327,10	37.000,00	89.327,10
		TOTAL		37.000,00	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22600	FIESTAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	85.000,00	37.000,00	122.000,00
		TOTAL		37.000,00	122.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Darro a la fecha de la firma electrónica ANEXA.

EL ALCALDE

Fdo.- Manuel Blas Gómez Jiménez